



Concepción, 01 de junio de 2023.

Referencia: APRUEBA PROYECTO DE PRESUPUESTO DE INVERSIÓN REGIONAL PARA EL AÑO 2024.

CERTIFICADO N°7444o10

IGNACIO ARAVENA URCELAY, Secretario Ejecutivo y Ministro de Fe, del Consejo Regional de la Región del Biobío, certifica que:

El Consejo Regional de la Región del Biobío en:

Sesión : Ordinaria N°10.

Fecha : Miércoles 31 de mayo de 2023.

Lugar : Salón Inés Enríquez Frödden, Edificio Gobierno Regional.

⇒ Conocida la propuesta del Presidente de la Comisión de Presupuesto y Proyectos de Inversión, Consejero Andrés Parra S., presentado por el Ejecutivo mediante:

⇒ Documento: Ord. N° 1620 de fecha 25/05/2023.

⇒ Acuerdo: Aprobar proyecto de Presupuesto de Inversión Regional para el año 2024, por la suma de M\$ 161.257.881.

⇒ Acuerdo que registró la siguiente votación: Unanimidad.

A continuación, cumplo con citar acuerdo del Consejo de Gobierno Regional, en el sentido que: “Toda modificación o alteración al presente certificado y en general todo cambio, rectificación, corrección o reemplazo total o parcial de su contenido, es de la esencia de la facultad r/resolutiva del Consejo de Gobierno Regional, el que DEBERA SER CONSULTADO AL EFECTO.

Lo que certifico, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 43 de la Ley N°19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional.

IAU/mei



IGNACIO ARAVENA URCELAY.
SECRETARIO EJECUTIVO
MINISTRO DE FE.



GOBIERNO REGIONAL DEL BIOBÍO
DIVISIÓN DE PRESUPUESTO E INVERSIÓN REGIONAL
DEPARTAMENTO DE INVERSIONES F.N.D.R.

ORD.: N° 1620

ANT.: 1.- Oficio Circular N° 15 de fecha 02/05/23 del Ministerio de Hacienda.

2.- Art. 36, letra d), de la Ley N° 19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional.

MAT.: Somete a votación proyecto de presupuesto de inversión regional para el año 2024.

CONCEPCIÓN, 25 MAYO 2023

DE : GOBERNADOR REGIONAL - REGIÓN DEL BIOBÍO
SR. RODRIGO DÍAZ WÖRNER

A : CONSEJO REGIONAL REGIÓN DEL BIOBÍO

De conformidad a las instrucciones impartidas por el Ministerio de Hacienda mediante Oficio Circular N° 15 de fecha 02/05/23, relativo a la formulación del Proyecto de Ley de Presupuestos para el Año 2024, y continuando con las materias y antecedentes introducidos en la Comisión de Presupuesto y Proyectos de Inversión el día lunes 22 del presente mes, someto a consideración para análisis y sanción del Consejo Regional la aprobación del proyecto de presupuesto para el **Programa de Inversión Regional Año 2024**, por la suma de **M\$ 161.257.881** (ciento sesenta y un mil doscientos cincuenta y siete millones ochocientos ochenta y un mil pesos).

En documentos anexos se incluyen mayores antecedentes respecto a la distribución y uso de estos recursos.

Sin otro particular, le saluda atentamente



RODRIGO DÍAZ WÖRNER
GOBERNADOR REGIONAL
REGION DEL BIOBIO

RMF / SIH / SRA / RAR / JSE

Distribución:

- La indicada.
- Departamento Inversiones F.N.D.R.
- Archivo Oficina de Partes



Reg. 091-FF

OFICIO CIRCULAR N° 15 /

ANT.: Constitución Política de la República, Artículo 67.

MAT.: Formulación del Proyecto de Ley de Presupuestos para el año 2024.

SANTIAGO, 02 MAY 2023

DE: MINISTRO DE HACIENDA

A : SRES. (AS) GOBERNADORES(AS) REGIONALES

1. De conformidad con la disposición constitucional de la referencia y la normativa legal vigente, me permito solicitar a US. la formulación del Proyecto de Ley de Presupuestos para el año 2024 del Gobierno Regional, en concordancia con las instrucciones que se indican en este oficio.

Para ello, se remite el Marco Comunicado de gastos y las Instrucciones para la formulación presupuestaria institucional con los procedimientos generales y específicos.

2. La formulación del Proyecto de Ley de Presupuestos para el año 2024 deberá efectuarse de acuerdo con lo siguiente:

- 2.1 Los gobiernos regionales deberán elaborar su propuesta a partir del Marco Comunicado, el que deberá respaldarse y justificarse detalladamente, al igual que la petición de recursos adicionales, lo que en su conjunto conformarán la petición total año 2024. Para la petición total deberán priorizarse las solicitudes, prevaleciendo la incorporación de los gastos que aseguren el cumplimiento de la totalidad de las obligaciones legales y contractuales vigentes, así como los gastos asociados a la Estrategia Regional de Desarrollo, las transferencias de competencias, áreas metropolitanas y la aplicación de leyes.

- 2.2 En relación con el Marco Comunicado, es necesario tener presente las siguientes decisiones de política consideradas en su definición:

- i. El gasto en personal incluye el costo de la dotación financiada en la Ley de Presupuestos año 2023, descontados los gastos de cupos vacantes y los gastos cuyos límites máximos están establecidos en glosas.
- ii. El gasto en bienes y servicios de consumo considera el nivel suficiente que permite mantener la operación regular de los gobiernos regionales, en un marco de estrechez fiscal, descontados los gastos por única vez y los gastos cuyos límites máximos están establecidos en glosas.
- iii. Respecto de los gastos contenidos en los subtítulos de transferencias (corrientes y de capital), solamente se incluyen gastos comprometidos por aplicación de leyes y/o convenios vigentes.

- iv. No se incluyen recursos para la adquisición de activos no financieros.
- v. No se incluyen recursos para iniciativas de inversión regional, considerando que, al momento del envío de su propuesta, se dispondrán de cifras más actualizadas referidas a los arrastres de los proyectos en ejecución.

- 2.3 Con el fin de avanzar en la medición del gasto público en materia de cambio climático, tanto en proyectos de inversión con incidencia en cambio climático como de la oferta programática en este ámbito, los gobiernos regionales deberán identificar e informar el gasto correspondiente, en los Formularios B y T, según corresponda.
- 2.4 Con el objeto de avanzar gradualmente en la formulación de un presupuesto con perspectiva de género, los gobiernos regionales deberán identificar los programas que tengan como definición u objetivo principal promover la igualdad de género, o programas que si bien su objetivo principal no es mitigar las brechas de género en su implementación y/o diseño, tienen en cuenta las diferencias subyacentes de los géneros. Para lo anterior, se ha incorporado un nuevo Formulario T.
- 2.5 Considerando el escenario fiscal para el año 2024, así como la inercia del gasto, los gobiernos regionales deberán revisar su oferta programática, así como también la que implementan otros servicios públicos en ámbitos de políticas similares, con el objetivo de potenciar la complementariedad de las intervenciones públicas, en especial en aquellos casos donde la responsabilidad de abordar un problema público transversal involucra a más de un actor institucional.
- 2.6 Conforme a lo anterior, y en consonancia con el desafío de avanzar en un mejor gasto público a través de una oferta programática de calidad y complementaria, se enfatiza la necesidad de que los formuladores revisen y racionalicen su oferta vigente, para subsanar una eventual fragmentación en su estructura, en particular respecto de programas públicos con baja cobertura efectiva y monto ejecutado.

Para estos fines, todos los programas que se postulen, incluidos aquellos programas en carácter de piloto, deberán presentar sus diseños al proceso de Evaluación Ex Ante para obtener un informe de recomendación según las instrucciones emanadas de DIPRES y SES.

Con todo, en el caso de los programas piloto, con el objetivo de asegurar su futura evaluabilidad previo a su escalamiento, se les solicitará información de manera adicional, la cual se especificará en las instrucciones del proceso de Evaluación Ex Ante.

- 2.7 Asimismo, en el marco del proceso presupuestario 2024, se solicita que los gobiernos regionales formulen las definiciones estratégicas e indicadores de desempeño que midan los aspectos relevantes de la gestión institucional, los cuales deberán ser consistentes con los recursos que se aprueben en la Ley de Presupuestos.
- 2.8 Por otra parte, para efectos de asegurar la aplicación del mecanismo de Incentivo Institucional a la Administración Central del Estado, la Dirección de Presupuestos comunicará los lineamientos necesarios para formular los compromisos que representen un mejoramiento global de los objetivos vinculados a la gestión eficaz, la eficiencia y la calidad de los servicios proporcionados por las instituciones, respecto de lo logrado en períodos anteriores, y consistentes con los recursos que se propongan en el marco del proyecto de Ley de Presupuestos.

ANEXO I

DISTRIBUCIÓN DEL PRESUPUESTO DE INVERSIÓN REGIONAL AÑO 2024

A) POR SUBTÍTULO DEL CLASIFICADOR PRESUPUESTARIO

De acuerdo a los requerimientos definidos y proyecciones de gasto que involucran a la cartera de iniciativas con aprobación del Consejo Regional y/o del Gobernador Regional, así como de aquéllas que serán aprobadas en el mediano plazo¹, los M\$ 161.257.881 se estructuran de la siguiente forma:

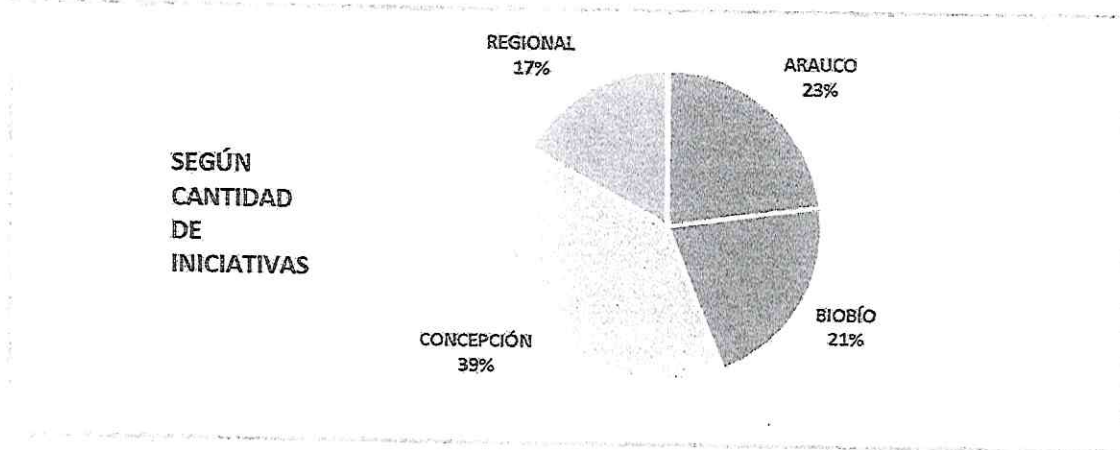
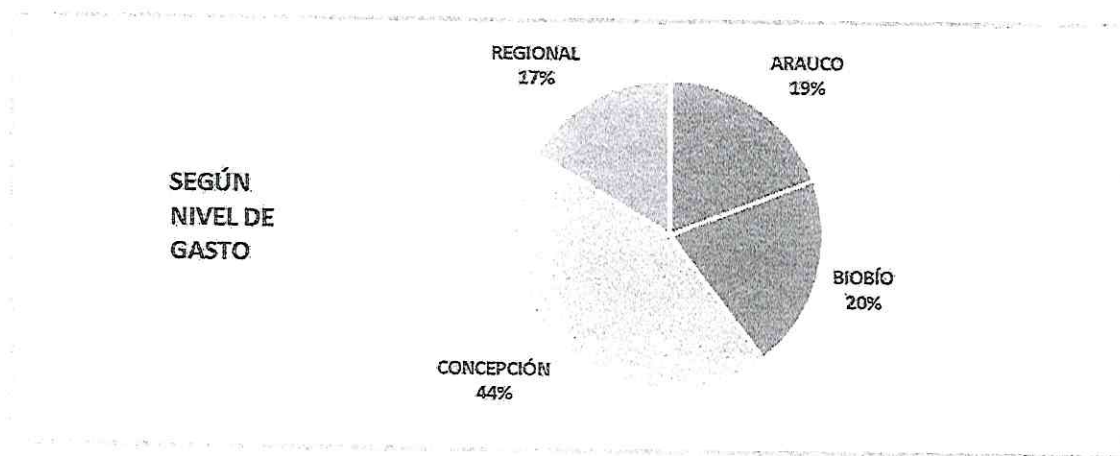
SUBTÍTULO	MONTO (M\$)	%
22 BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO	49.614	0,1
24 TRANSFERENCIAS CORRIENTES	17.788.051	11,0
29 ADQUISICIÓN DE ACTIVOS NO FINANCIEROS	18.219.549	11,3
31 INICIATIVAS DE INVERSIÓN	81.539.666	50,5
32 PRÉSTAMOS	500.000	0,3
33 TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	43.161.001	26,8
TOTAL	161.257.881	100

Al interiorizarse en los componentes de estos subtítulos e iniciativas asociadas, algunos datos de interés son que:

- ✓ El 11% estaría asociado a **subsidios y subvenciones**, según las posibilidades que permiten las glosas para el subtítulo 24.
- ✓ El 11,5% sería empleado en la adquisición de **activos no financieros**, considerando los recursos tanto del subtítulo 29, como de las transferencias a la Junta Nacional de Cuerpos de Bomberos vía el subtítulo 33.
- ✓ Poco más del 20% del presupuesto se ejecutaría con cargo a los diversos **convenios de programación** suscritos (que abarcan los diferentes subtítulos, principalmente el 31).
- ✓ Alrededor del 50% estaría enfocado en la **ejecución de obras** vía subtítulos 31 y 33, contribuyendo significativamente a la **generación de empleos**.
- ✓ El 9% aprox. sería empleado en el subtítulo 33 para la ejecución de **programas** de organismos públicos y privados en diversas temáticas de interés regional.
- ✓ El presupuesto definido permitiría un **marco de aprobación** para nuevas iniciativas en torno a los M\$ 120.000.000, estimando que un porcentaje cercano al 30% va a significar gasto real para el año 2024 (la diferencia pasaría como arrastre de años siguientes).

B) POR DISTRIBUCIÓN GEOGRÁFICA (PROVINCIAL / REGIONAL)

Con respecto a la cartera de iniciativas aprobadas al 30/04/23 y que, de acuerdo a las estimaciones, participarán en la ejecución presupuestaria 2024, las proyecciones arrojan las siguientes distribuciones por cobertura geográfica provincial y/o regional. Se omite la inversión programada en la Región de Ñuble, por representar menos del 0,4% del gasto estimado.



C) POR SECTOR DE IMPACTO

Finalmente, considerando el descriptor de clasificación sectorial registrado en el Banco Integrado de Proyectos, se obtiene la siguiente distribución²:

